Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

LMS/FMF/ADG/DPR

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 24 MAYO 2018

**TIENE POR APROBADO Y REGULARIZADO CON EFECTO RETROACTIVO, ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y DON ALEXIS RODRIGO DONOSO REYES, FOLIO N° 406173.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 038

**RANCAGUA,** 24 MAYO 2018

**VISTOS:**
**1°)** Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1° de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; **2°)** Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3°)** Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **4°)** Resoluciones Nº 1.600 de 2008, y N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; **5°)** Decreto N° 6 del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que designa a doña Lucía Muñoz Sandoval Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins **6°)** Resolución Exenta 922, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba bases de concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Producción Audiovisual Regional, Convocatoria 2017; **7°)** Resolución Exenta N° 2378, de 2016, que fija selección y no selección, de proyectos del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; **7°)** Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 406173, celebrado el 20 de enero de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. Bernardo O'Higgins y Don Alexis Rodrigo Donoso Reyes; **8°)** Resolución Exenta N° 121, del 21 de febrero de 2017 dictada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región del L. G. B. O'Higgins y que aprueba convenio de ejecución de proyecto; **9°)** Solicitud de prórroga de fecha 20 de febrero de 2018 presentada ante la otrora Dirección Regional; **10°)** Oficio conductor N° 123, de fecha 28 de febrero de 2018, que rechaza requerimiento por falta de entrega de informe de avance respectivo; **11°)** Letra de cambio suscrita ante notario el 20 de febrero de 2018; **12°)** Anexo modificatorio suscrito el 13 de abril de 2018 entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región de O'Higgins y Don Alexis Rodrigo Donoso Reyes; y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**
**1°** Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley N° 21.045.

**2°** Que, por Resolución Exenta Nº 922 del 2016, del antiguo Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se aprueban las respectivas bases administrativas de la convocatoria 2017 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente a la Línea de Producción Audiovisual Regional.

**3°** Que luego se dictó la Resolución Exenta Nº 2378 del 2016, por el antiguo Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que Fija selección y no selección de proyectos en el marco de la convocatoria pública 2017 de la Línea de Producción Audiovisual Regional, del Fondo de Fomento Audiovisual.

En dicha resolución, se estableció como seleccionado al postulante Don Alexis Rodrigo Donoso Reyes, con el proyecto Folio N° 406173, titulado "Cada uno tiene su cada uno".

**4º** Que, el 20 de enero de 2017, se suscribió el convenio de ejecución de proyecto y anexos complementarios, entre el antiguo Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. Bernardo O'Higgins y Don Alexis Rodrigo Donoso Reyes, respecto del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2017, Línea de Producción Audiovisual Regional, Folio N° 406173.

**5°** Posteriormente el antiguo Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. Bernardo O'Higgins dictó la resolución exenta N° 121 de fecha 21 de febrero de 2017 que aprobó dicho convenio de ejecución de proyecto y transferencia de recursos.

**6°** Que el Responsable del proyecto, con fecha 20 de febrero de 2018 dedujo solicitud de modificación de convenio presentada ante la Dirección Regional, relativa a un requerimiento de prórroga, debido a que durante el mes de marzo del presente viajó a Cuba a ejecutar una beca adjudicada por el Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2018.

**7°** Que dicha solicitud fue revisada y rechazada por medio de Oficio Conductor N° 123, de fecha 28 de febrero del presente, acogiéndose a la falta de presentación de informe de avance; requisito obligatorio establecido en convenio de ejecución.

**8°** Que por lo anterior, el responsable de proyecto con fecha 26 de marzo de 2018, ingresa en Oficina de Partes y Gestión Documental de este Servicio, el informe de avance del proyecto Folio N° 406173.

**9°** Que dicha solicitud y antecedentes fueron revisados por la actual Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Asimismo, fueron analizadas por la Unidad requirente y contraparte técnica de Fomento, quienes estimaron que los cambios requeridos no alteran ni afectan los objetivos propuestos en el formulario único de postulación del proyecto.

**10°** Que en mérito de lo anterior con fecha 13 de abril de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del Anexo modificatorio.

**11°** Que sin perjuicio que la solicitud de modificación fue ingresada en este Servicio en la fecha 20 de febrero de 2018 y el anexo modificatorio del convenio de ejecución se firmó con fecha 13 de abril de 2018, la tardanza en la confección de la Resolución Exenta que Aprueba el documento en comento se origina por un exceso de requerimientos de la Sección de Fondos Concursables y por la no presentación del informe de avance por parte de la responsable de proyecto, lo cual resulta un hecho absolutamente ajeno a la voluntad del Servicio.

**12°** Que, sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, resulta procedente referirse a la oportunidad en que se confecciona la resolución que aprueba el anexo modificatorio del contrato en comento. En ese sentido resulta pertinente mencionar que el artículo 52 de la Ley 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, consagra el principio de la irretroactividad como regla general: "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

**13°** El desfase en la aprobación de dicho convenio, encuentra respaldo legal en dicha norma, ya que, necesariamente se encuadra en la hipótesis requerida por el Legislador, por cuanto, existe una evidente consecuencia favorable a las partes comparecientes, por tratarse de un Proyecto social y cultural de interés público y asimismo no se lesiona ningún derecho de tercero, por el contrario, el contrato, es esencialmente oneroso y como tal beneficioso para ambas partes.

**14°** Que, en virtud de lo anterior y lo dispuesto por la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario, dictar el correspondiente acto

administrativo que apruebe el anexo modificatorio del Convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto, ya mencionado, a fin de evitar vicios en el procedimiento.

**RESUELVO:**
**ARTÍCULO PRIMERO: TENGASE POR APROBADO Y REGULARIZADO**, con efecto retroactivo, según el artículo 52 de la Ley 19.880, el anexo de modificación de Convenio de ejecución de proyecto y transferencia de recursos, suscrito el 13 de abril de 2018 entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región de O'Higgins y Don Alexis Rodrigo Donoso Reyes, Folio N° 406173, cuyo texto es el siguiente:

**"ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, LÍNEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL REGIONAL, CONVOCATORIA 2017 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE O'HIGGINS Y DON ALEXIS DONOSO REYES, FOLIO N° 406173.**

En Rancagua, a 13 de abril de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región Del Libertador General B. O'Higgins, en adelante "la SEREMI", R.U.T. 61.978.230-5 representado por su Secretaria Regional Ministerial, doña Lucía Muñoz Sandoval, ambas domiciliadas en Oficiales Gamero N° 551, Rancagua, por una parte; y por la otra, Don Alexis Rodrigo Donoso Reyes, cédula de identidad [redacted] domiciliada en [redacted] comuna y ciudad de Rancagua, en adelante el "RESPONSABLE", han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES Y ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN.**
El presente anexo modificatorio de convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Producción Audiovisual Regional, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado por el extinto Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, mediante su Resolución Exenta N° 922 de 2016 que aprueba bases de la citada convocatoria. El proyecto Folio N° 406173, ya individualizado, se encuentra seleccionado mediante la Resolución Exenta N° 2378, de 2016, que fija selección y no selección, de proyectos de la Línea de Producción Audiovisual Regional, Convocatoria 2017, del Fondo de Fomento Audiovisual, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. En razón de aquello, se suscribió entre los comparecientes Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 406173, celebrado el 20 de enero de 2017, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 121 del 21 de febrero de 2017, de la otrora Dirección Regional del CNCA. El responsable con fecha 20 de febrero de 2018 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de prórroga. Que, con fecha 20 de febrero de 2018, el Responsable de proyecto renovó el instrumento de garantía presentado originalmente. Que dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que los cambios requeridos no alteran ni afectan los objetivos propuestos en el formulario único de postulación del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Las partes acuerdan que el plazo de vigencia del convenio vence el día 15 de junio de 2018. Todos los documentos mencionados precedentemente, forman parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 20 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 121 de fecha 21 de febrero de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**CUARTO: DÉJESE ESTABLECIDO** que la modificación materia de este instrumento consiste en un requerimiento de prórroga de la ejecución del proyecto, por lo que el

Responsable, con fecha 20 de febrero de 2018, suscribe una nueva letra de cambio por la suma de $ 24.924.630.- (veinticuatro millones, novecientos veinticuatro mil, seiscientos treinta pesos), documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**QUINTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares quedando uno en poder del Responsable y 2 en poder de la SEREMI.
La personería de doña Lucía Muñoz Sandoval para representar a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región del Libertador General B. O'Higgins, consta en Decreto N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que establece el nombramiento de la Seremi Titular de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, documento que no se inserta por ser conocido por las partes y a expresa petición de ellas.
Previa lectura, firman en señal de aceptación, las partes comparecientes,"

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, la presente resolución, a la contraparte del presente Convenio, ya sea de forma personal dejando constancia de aquello o por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas las Artes y el patrimonio, a objeto de dar cumplimiento a la Ley Nº20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**
**POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO**

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGION DEL LIB. BDO O'HIGGINS

**LUCÍA MUÑOZ SANDOVAL**
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**
**DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL B. O'HIGGINS**

***DISTRIBUCIÓN:***
- Oficina de Partes y Gestión Documental (1).
- Sección de Fondos (2).
- Interesado (1).

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

**ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, LÍNEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL REGIONAL, CONVOCATORIA 2017 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE O'HIGGINS Y DON ALEXIS DONOSO REYES, FOLIO N° 406173.**

En Rancagua, a 13 de abril de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región Del Libertador General B. O'Higgins, en adelante "la SEREMI", R.U.T. 61.978.230-5 representado por su Secretaria Regional Ministerial, doña Lucía Muñoz Sandoval, ambas domiciliadas en Oficiales Gamero N° 551, Rancagua, por una parte; y por la otra, Don Alexis Rodrigo Donoso Reyes, cédula de identidad [redacted], domiciliada en [redacted], comuna y ciudad de Rancagua, en adelante el "RESPONSABLE", han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES Y ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN.** El presente anexo modificatorio de convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Producción Audiovisual Regional, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado por el extinto Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, mediante su Resolución Exenta N° 922 de 2016 que aprueba bases de la citada convocatoria. El proyecto Folio N° 406173, ya individualizado, se encuentra seleccionado mediante la Resolución Exenta N° 2378, de 2016, que fija selección y no selección, de proyectos de la Línea de Producción Audiovisual Regional, Convocatoria 2017, del Fondo de Fomento Audiovisual, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. En razón de aquello, se suscribió entre los comparecientes Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 406173, celebrado el 20 de enero de 2017, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 121 del 21 de febrero de 2017, de la otrora Dirección Regional del CNCA. El responsable con fecha 20 de febrero de 2018 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de prórroga. Que, con fecha 20 de febrero de 2018, el Responsable de proyecto renovó el instrumento de garantía presentado originalmente. Que dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que los cambios requeridos no alteran ni afectan los objetivos propuestos en el formulario único de postulación del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Las partes acuerdan que el plazo de vigencia del convenio vence el día 15 de junio de 2018. Todos los documentos mencionados precedentemente, forman parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 20 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 121 de fecha 21 de febrero de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**CUARTO: DÉJESE ESTABLECIDO** que la modificación materia de este instrumento consiste en un requerimiento de prórroga de la ejecución del proyecto, por lo que el Responsable, con fecha 20 de febrero de 2018, suscribe una nueva letra de cambio por la suma de $ 24.924.630.- (veinticuatro millones, novecientos veinticuatro mil, seiscientos treinta pesos), documento que forma parte integrante del presente instrumento.

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

**QUINTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares quedando uno en poder del Responsable y 2 en poder de la SEREMI.

La personería de doña Lucía Muñoz Sandoval para representar a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región del Libertador General B. O'Higgins, consta en Decreto N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que establece el nombramiento de la Seremi Titular de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, documento que no se inserta por ser conocido por las partes y a expresa petición de ellas.

Previa lectura, firman en señal de aceptación, las partes comparecientes,

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, ARTES Y EL PATRIMONIO REGION DEL LIB. BDO. O'HIGGINS

**LUCIA MUÑOZ SANDOVAL**
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL B. O'HIGGINS**

**ALEXIS RODRIGO DONOSO REYES**
**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**LMS/FMF/ADG/DPR**
***DISTRIBUCIÓN:***
Sección Fondos Concursables. (2)
Interesado. (1)